



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 7821



BUENOS AIRES, 29 AGO 2002

VISTO la "Jornada de Reflexión sobre Terminología en Educación" realizada el 17 de septiembre del año 2001 en este Ministerio, organizada por la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS y patrocinada por la Unión Latina, con la participación de especialistas internacionales en la materia, y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de dicha jornada se aconseja la formación de un grupo de trabajo que se encargue de la ejecución de acciones para superar las dificultades terminológicas que actúan transversalmente en las distintas áreas de la gestión educativa.

Que a tal fin es necesario crear una COMISIÓN ARGENTINA DE TERMINOLOGÍA EN EDUCACIÓN, en el ámbito de este Ministerio integrada por comunicadores, informáticos, lingüistas, documentalistas, traductores, expertos en diseño curricular, políticas educativas, sociólogos de la educación y pedagogos, entre otros, mediante una elección acorde con el procedimiento que se determine con los participantes.

Que dicha Comisión coordinará el trabajo conjunto de instituciones y especialistas argentinos, convocados para estudiar, relevar y recopilar terminología en uso, en los diferentes ámbitos de la educación en la Argentina.

Que en el espíritu de esta Comisión debe estar presente la apertura hacia la cooperación interinstitucional con organismos intergubernamentales, instituciones locales y terminólogos de diferente origen y formación disciplinaria.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° 7821



Que este Ministerio es el lugar natural para la integración en la armonización de la terminología educativa hacia el interior de nuestro país y a través de todas las jurisdicciones que integran el Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE), y para la vinculación con los países del MERCOSUR y la región a través del trabajo cooperativo del Sistema de Información y Comunicación (SIC) dentro del Sector Educativo MERCOSUR (SEM).

Que dicha tarea tenderá metodológicamente a la armonización de la terminología utilizada en los países del MERCOSUR.

Que la mencionada armonización en el uso de términos en educación utilizada en los países del MERCOSUR, solo puede realizarse en una forma coordinada que asegure la más amplia participación en una red terminológica.

Que se hace necesario avanzar en la definición de políticas culturales y educativas que garanticen los procesos de integración regional en un marco de diversidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y su similar N° 25233 modificada por el Decreto N° 355/2002.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 1º.- Crear la COMISIÓN ARGENTINA DE TERMINOLOGÍA EN EDUCACIÓN en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD.

ARTÍCULO 2º.- Serán misiones de la Comisión creada por el artículo precedente las que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a comunicadores, informáticos, documentalistas, lingüistas, traductores, expertos en diseño curricular, políticas educativas, sociólogos de la educación y pedagogos entre otros, desde una perspectiva interdisciplinaria, para integrar como especialistas "ad honorem" con amplia experiencia en terminología, la COMISIÓN ARGENTINA DE TERMINOLOGÍA EN EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- La convocatoria de los mencionados profesionales para los fines expuestos, no generará erogación alguna para este Ministerio.

ARTÍCULO 5º.- Designar, a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS como núcleo gestor para efectuar una recopilación de los aportes, distribuir la información, convocar a reuniones y proveer el ámbito físico adecuado para encuentros a fin de lograr la cooperación interinstitucional de organismos intergubernamentales, instituciones locales y terminólogos de diferente origen y formación disciplinaria.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

782

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



COMISIÒN ARGENTINA DE TERMINOLOGIA EN EDUCACION

MISIONES

Promover la cooperación interinstitucional con organismos intergubernamentales, instituciones locales y terminólogos de diferente origen y formación disciplinaria.

Investigación y desarrollo de herramientas terminológicas que puedan ser utilizadas por los diferentes ámbitos de la comunidad educativa y que cubran el espectro de lo teórico y lo práctico.

Formación y capacitación de especialistas en terminología en educación, mediante capacitación presencial y a distancia

Actualización del Tesauro de la OEI utilizado en unidades de información especializadas en educación como insumo para el Banco Terminológico

Desarrollo y actualización permanente de un corpus de referencia para la terminología educativa como soporte importante para las actividades de investigación y docencia

Recopilación y selección de textos sobre la especialidad, tanto escritos como en medio digital; catalogación, indización y compilación de los mismos

Construcción de un banco de información del que se puedan extraer datos y aplicaciones a partir de perfiles de necesidad.

Creación de un Banco Terminológico en educación que permita recopilar y referenciar terminología diferenciada para las regiones argentinas y países del Mercosur

Conformación de una red de intercambio de información en terminología con aportes interdisciplinarios de lingüistas, documentalistas, traductores, expertos en diseño curricular, pedagogos, sociólogos de la educación, etc.

Organización de eventos tales como Jornadas, encuentros, etc. sobre Terminología en Educación a partir del próximo año, coordinando éstas y otras actividades con otros entes dedicados a la Terminología en el Mercosur y la región y avanzar en el desarrollo de proyectos.